

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00188-00

ACCIONANTE: PROTECCION S.A.

ACCIONADOS: LUIS EDUARDO NIÑO ACOSTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que EL AUTO PROFERUIDO POR EL JUZGADO FUE CONFIRMADO, en todas sus partes. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, abril 29 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de marzo treinta y uno del presente año.

No habiendo costas por liquidar en Primera Instancia, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00314-00

ACCIONANTE: LUIS ALBERTO JIMENEZ NAVRRO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las demandadas DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado. Para proveer.

Cúcuta, abril 29 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por la doctora LISBERTH YESENIA PARDO CONTRERAS, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 17.139.781 de Bogotá y T.P. No. 6489 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, presentada por el doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, A NOMBRE DE SU PODERDANTE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y la Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2021-00382-00

ACCIONANTE: EDUARDO ELEAZAR GELVEZ JAIMES

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y OTROS-

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las entidades Demandadas DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal concedido para ello. Igualmente informo que la Agencia Nacional del Estado y el Ministerio Publico no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer..

Cúcuta, abril 29 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del consejo superior de la judicatura, como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de POVERNIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase al doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 17.139.781 de Bogotá y T.P. No. 6489 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, A NOMBRE DE SU PODERDANTE COLPENSIONES, demandada en el presente proceso.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante PROVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION QUE HACE EL DOCTOR CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, a nombre de su poderdante PROTECCION S.A., DEMANDADA en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencia Nacional del Estado y el Ministerio Publico, continúese con el tramite del proceso, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, e igualmente para la Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.